



Expediente: 052060547447

Radicado: AU-03012-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 13/08/2026 Hora: 09:14:46 Folios: 2

0000089074

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

LA SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de escrito con radicado No. **CE-14358** del 11 de agosto de 2026, el señor **CARLOS ALBERTO FRANCO AGUDEL.**, identificado con cédula de ciudadanía 98.473.200, solicitó ante la Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**, que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, en un predio con FMI-026-5514, de coordenadas 6°23'40.05" N, 75°15'12.33" O, sobre la margen derecha del río Concepción, en jurisdicción del municipio de Concepción, Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por el señor **CARLOS ALBERTO FRANCO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.473.200, mediante escrito con radicado **CE-14358 del 11 de agosto de 2026**, que se destinará para la construcción de una obra hidráulica, en un sitio de coordenadas 6°23'40.05" N, 75°15'12.33" O sobre la margen derecha del río Concepción, en jurisdicción de la zona urbana del municipio de Concepción, Antioquia.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N°. **CE-14358** del 11 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Corporativa,

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad DEVIMED S.A., a través de su representante legal el señor **CARLOS ALBERTO FRANCO AGUDELO**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 052060547447

Proyectó: Leandro Garzón / Fecha: 11/08/2026

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03